

Sesión No. 1.048
 Celebrada el 10 de Septiembre de 1947

Presidió el señor Brucos, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Hetcher, Müller, Opazo, Searle, Urzúa, Valenzuela, don Enrique, Valenzuela don Oscar y Wackholtz, el Sub. Gerente señor Rojas y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. Asistió también el Dr. Inar.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Septiembre de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 26.708.328.36

Redescuentos a Bancos Accionistas 118.334.483.50

Letras descontadas a/c de los H. H. CC. del Estado, Ley 7.140 3.018.603.22

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley No. 4.531 248.261.50

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro, Ley 6.811 100.000.000.-

Préstamos con garantía de Sales de Brenda, Leyes Nos. 3896 y 5.069 - 4 1/2 %. 750.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente

tes al 10 de Septiembre de 1947 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 15.412.999.55
Banco de Crédito e Inversiones	25.441.874.75
Banco de Curico	4.204.083.40
Banco de Chile	396.382.372.68
Banco Español Chile	150.291.869.07
Banco Israelita de Chile	14.466.445.11
Banco Italiano	87.056.041.70
Banco de Oros y La Unión	36.468.406.23
Banco de Valca	12.075.058.04
Banco Sud-Americano	61.271.553.43
Banco Sur de Chile	5.200.500.21

808.271.204.25

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Monedas eran los siguientes:

Redescuentos Ley N° 6.640	20.904.800.-
" " N° 6.811	329.967.994.07

Visaciones Ley
N° 5.185

Compras y Ventas
de Cambios.

El señor Sub. Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 6 del presente mes.

Se dió cuenta que del 2 al 9 de Septiembre de 1947 se habían efectuado las siguientes

operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7200 en \$

Compras a \$ 31.-

Ventas a \$ 31.10

En £

Compras a \$ 124.93 (1/4% diferencia de cambio)

Ventas a \$ 124.93

En Oro

Compras a \$ 6,3857

Ley 7144

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cuñiferas

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización

Decreto Ley 646 en \$

Compras a \$ 19.37

Ventas a \$ 19.47 a Tesoro

En £

Compras a \$ 78.06

Ventas a \$ 78.46 a Tesoro

Certificados Oro

Total emitido 1.554.300 gramos a 0,8886711 grs. fino por \$

Saldo al 9/9/47 10.000 id.

Certificados \$

Total emitido \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio

\$ 11.998.75

" 1.600.-

£ 4.033.10.0

5.712.---

Oro 7.767.38

\$ 1.596.000.-

" 1.595.987.84

\$ 19.543.22

" 30.000.-

£ 1.060.1.1

" 9.213.2.1

\$ 1.749.015.95

" 11.252.81

\$ 58.904.538.80

Acciones

Saldo al 9/9/47 Q6f 924.563.. a \$ 26.86 promedio \$ 24.833.997.76

Certificados Q6f Dets. 4532

Total emitido Q6f 1.420.580 a \$ 31.. \$ 44.037.980.-

Saldo al 9/9/47 " 44.750 a \$ 31.. \$ 1.387.250.-

Traspasos. De acuerdo con el Art. 39. inciso final del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

<u>Número de Acc.</u>	<u>Transferente</u>	<u>Aceptante</u>
10	Manlio Bertosi G.	Elisiana Bertosi de Sarmiento
2	Isa Rister v. de Campusano	Raquel Campusano de Lavenas
1	Hernando Rlonia Díaz	J. Miguel Marín Hernández
1	id.	Ganny Marín Hernández
1	Inés Oralle de Piwonka	Inés Oralle de Piwonka (Suc.)
1	Inés Oralle de Piwonka (Suc.)	Alberto Piwonka Jilaberto

Revaluación de la Reserva de Oro del Banco Central

Exposición del Ministro de Hacienda. - Fondo Monetario Internacional; Compra del equivalente en dólares del aporte en oro hecho por el Banco. - Indicaciones y acuerdos. - Especialmente invitado por el Directorio, se incorporó a la Sala el señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri R., acompañado de sus asesores señores Hernando Gwardones y Alanís Herme.

Ofrecida la palabra al señor Ministro, éste comenzó por agradecer la deferencia que había tenido el Directorio del Banco al invitarlo a la presente sesión, con el fin de tratar acerca del Proyecto de Ley que espera enviar pronto a la consideración del Congreso, en el cual se tocan diversas materias del mayor interés para la Institución.

Manifestó que, de la exposición hecha recientemente por él ante la Hb. Cámara de Diputados se desprende que el Gobierno necesitará disponer antes del 31 de Diciembre, para atender necesidades imprescindibles de la Caja Fiscal, de diversos servicios estatales y aumentos de remuneraciones, de la suma de \$ 1.982 millones.

Además, se desprende también que para el año próximo las necesidades fiscales requerirán, fuera de los recursos que se consultan en el Presupuesto para 1948, otros nuevos por \$ 944 millones, aparte de las peticiones que ha recibido el Ministerio de Hacienda de diversos organismos estatales que suman algo más de \$ 2.000 millones, las cuales serán oportunamente sometidas a una prolija revisión.

Se ha expresado también en la aludida exposición que esos déficits son síntomas de causas comunes que afectan a todas las actividades económicas del país y ha señalado que las esenciales son dos: la política de aumento de sueldos y jornales que se ha venido siguiendo y el crecimiento immoderado de los gastos fiscales y de los diversos organismos estatales.

Dijo, además, en esa oportunidad, que la satisfacción de las distintas finalidades, tanto de interés social como de bien público, que ha sido el objetivo de la política que ha conducido a la situación por que atravesamos, sólo debe realizarse hasta donde lo vaya permitiendo la capacidad económica del país, la cual se mide por el volumen de su producción, pues en otra forma las dificultades presentes se repetirán considerablemente agravadas.

Resolver la situación fiscal del presente año y atender las nuevas necesidades de recursos para el próximo, requerirá exigir graves sacrificios a los contribuyentes y a toda la economía del país. Esos sacrificios resultarán estériles y, en consecuencia, injustificados,

si no van aparejados de las medidas indispensables para corregir las causas que han generado el estado de cosas que se quiere remediar. Desgraciadamente las medidas conducentes a estos objetivos son delicadas y requieren un estudio y un plazo para su aplicación que resultan incompatibles con la urgencia con que el Gobierno necesita los recursos para hacer frente a las obligaciones a que se ha referido.

Sin embargo, desearo de demostrar la sinceridad y resolución de su propósito de corregir las causas de los males que nos afligen, abordará de inmediato solo el problema correspondiente a las necesidades de fondos del presente año, que no admite dilaciones, y más adelante propondrá las medidas para salvar la situación del próximo.

En relación con este aspecto del problema debe anticipar que es su intención enviar al Parlamento un Proyecto de Ley que permita introducir, durante la discusión de los presupuestos en la Comisión Mixta, modificaciones en los gastos fijos, con el objeto de ir a la reducción de las plantas de la Administración Pública. El Gobierno dará así oportunidad a esa Comisión y a los partidos políticos para cooperar con él en esa importante tarea.

Las franquicias que las leyes vigentes otorgan al personal administrativo y la necesidad de no provocar cesantía, no permite esperar resultados apreciables durante el curso de ese ejercicio, pero sí en los próximos.

Recuerdo, también, al señor Ministro que en su exposición llamó también la atención sobre la necesidad de innovar en el sistema imperante de que enormes sumas de dinero aportadas por los contribuyentes se gasten por algunos Organismos sin control de ese Ministerio y al margen de la fiscalización parlamentaria. Como una primera iniciativa de la política que se piensa desarrollar en esta materia, en ese proyecto se incluirán disposiciones para que el Presupuesto de Entradas y Gastos de tales organismos, entre a formar parte del Presupuesto de la Nación y para que desaparezcan las entradas propias, contemplando la ayuda fiscal en forma de una subvención.

En relación con las variaciones de los sueldos y jornales de las actividades particulares, es el propósito del Gobierno desarrollar una política que, corrigiendo las injusticias que hoy existen provocadas por la forma desordenada en que esos reajustes se han venido realizando, tienda a sincronizar esos aumentos con el crecimiento de la producción nacional.

Esta política está encaminada al doble objetivo de disminuir al máximo posible el ritmo de crecimiento del costo de la vida, lo que permitirá a empleados y obreros disfrutar sin angustias del mejoramiento del standard de vida que han obtenido en los últimos años y, por otra parte, a fomentar la capitalización nacional y hacer posible el incremento de nuestra industrialización mediante el aporte de capital extranjero.

Un estudio posterior de este problema determinará las orientaciones definitivas del Ejecutivo sobre el particular y, en caso necesario, someterá a la consideración del Congreso Nacional las medidas legislativas conducentes a realizar aquella finalidad.

Comprenderá el Directorio que el tiempo que el Ministro de Hacienda ha debido destinar al estudio de las obligaciones fiscales y a las medidas encaminadas a saldar las nuevas necesidades de recursos durante lo que resta del presente año, aparte de la atención ordinaria de los asuntos de su Ministerio, no le han dejado el tiempo suficiente para materializar en proyectos de Ley concretos las ideas señaladas. Estas serán sometidas oportunamente a la consideración del Congreso, conjuntamente con los proyectos de nuevos recursos para el próximo año.

Delineada la política que el Gobierno se propone seguir, cree que su deber

inmediato consiste en proponer las medidas urgentes para salvar la situación fiscal del presente año, las cuales deberán armonizarse hasta donde sea posible con la política que piensa desarrollar en el futuro.

En el plazo de los tres meses que restan del presente año, el Gobierno debe contar con nuevos recursos por \$ 2.000 millones.

La reducción de los gastos fijos de la Administración Pública es un problema delicado que no puede abordarse en forma precipitada. Además, debido a disposiciones legales vigentes sobre jubilaciones y desahucios, una medida de esa especie no provocaría ningún alivio en la situación financiera fiscal del presente año. Tampoco puede prescindir el Gobierno de compromisos contraídos con anterioridad. Estas circunstancias no autorizan para pensar que mediante economías es posible resolver la situación financiera fiscal del presente año. En estas condiciones cree que, de las soluciones posibles y que cumplan con la finalidad de aumentar lo menos que se pueda el costo de la vida, para no entorpecer el propósito del Gobierno de frenar en materia de aumentos de precios, sueldos y jornales, el aumento de algunos impuestos es la medida que ofrece menores inconvenientes en relación con esa finalidad.

No obstante considera que en esta materia no puede irse muy lejos, pues en caso contrario podrían presentarse serias dificultades a los contribuyentes para el pago de los impuestos, de lo cual derivaría un descenso del rendimiento que se espera de estos nuevos recursos.

El aumento de las tasas de las contribuciones que propondría, y el probable rendimiento de ese aumento durante lo que resta del año, junto con una mejor recaudación de los impuestos vigentes, permiten esperar que la Caja Fiscal pueda disponer durante este año de una mayor entrada de más o menos 750 millones de pesos.

Para completar la cantidad de \$ 2.000 millones a que se ha referido, y ante la imposibilidad de contratar empréstitos, el Gobierno se ve en la necesidad ineludible de recurrir a un financiamiento a través del sistema bancario, pero contemplando una serie de medidas adicionales que hasta ahora no se han puesto en práctica en operaciones de esta clase y que permitirán eliminar en gran parte los efectos que podrían tener sobre los precios.

Con este objeto, se contempla en primer lugar, la revaluación de las reservas de oro del Banco Central de Chile. De conformidad con la paridad monetaria de \$ 31.- por dólar declarada al Fondo Monetario Internacional procede, a su juicio, reajustar las reservas de oro de esta Institución que, hasta el momento, se encuentran contabilizadas de acuerdo con la paridad de 0,183057 gramos de oro por peso. Esta revaluación representa una diferencia en moneda corriente superior a 800 millones que el proyecto dispone incorporar a rentas generales de la Nación.

El Gobierno se propone destinar de preferencia esta suma a redimir las letras descontadas en el Banco Central que haya girado la Caja de Amortización y aceptado la Tesorería General de la República de acuerdo con el art. 15° de la ley N° 7.200. En el presente año se ha venido haciendo uso sucesivamente de la autorización mencionada hasta llegar a un nivel máximo de \$ 450 millones y en la actualidad el saldo de estos documentos alcanza sólo a poco más de \$ 330 millones. En consecuencia, el producto de estas letras ha estado incorporado a la circulación y puede decirse, por tanto, que los efectos de esta emisión sobre los precios están ya producidos.

Por otra parte, debido a la actual escasez de dólares y a la necesidad de atender al despacho de las mercaderías que se encuentran en Aduana, desea solicitar del Banco que utilice el derecho que tiene, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Monetario Internacional, de reu-

vir a las facilidades que este concede por una cantidad ascendente a casi \$54 9.000.000.-, suma equivalente al aporte en oro efectuado por el Banco de acuerdo con la autorización que le fue otorgada por el Art. 2º de la Ley N° 8403, y en conformidad a las disposiciones del Convenio que creó dicho Organismo.- La venta de estos dólares al público, para los efectos indicados, provocará un retiro de circulante de cerca de \$ 300 millones que compensará igual cantidad de la emisión derivada de la revaluación de las reservas oro a que se ha referido.

De lo anterior se desprende que una cantidad superior a \$ 600 millones del producto de esa revaluación no actuará sobre el nivel de los precios y, por tanto, sobre el costo de la vida. En consecuencia, se puede expresar que sólo la utilización del saldo proveniente de la revaluación, ascendente a poco más de \$ 200 millones, tendría influencia sobre el nivel de los precios.- Sin embargo, a esta influencia será controlada en sus efectos a través de un plan de expansión regulada del volumen de las colocaciones bancarias, sistema que hasta ahora no se ha aplicado entre nosotros en operaciones de esta índole.

Efectivamente, con el propósito de evitar una expansión exagerada de las colocaciones bancarias, el Ministro de Hacienda ha pedido a los Bancos Comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros su cooperación patriótica para mantener dichas colocaciones dentro de un límite adecuado a las necesidades efectivas de la producción y del comercio.- Para este efecto, él espera mantener un control prudente sobre la expansión de tales colocaciones bancarias, de acuerdo con las conveniencias generales.

Otros artículos del proyecto tienen por objeto permitir a los Bancos Comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros colaborar en la solución del problema fiscal mediante la inversión de \$ 400 millones en pagarés de Tesorería de un 4% de interés y 5% de amortización. A fin de tener la seguridad de que la adquisición de estos pagarés por parte de los Bancos no provocará contracciones en el otorgamiento normal de créditos, se determina en el proyecto que el Banco Central comprará estos pagarés y los reventará a las Instituciones Bancarias a solicitud de éstas.- Por otra parte es el propósito del Gobierno al colocar estos pagarés, aplicar el plan de regulación de la expansión de las colocaciones bancarias en colaboración con los Bancos y en forma tal que evite toda perturbación en el desenvolvimiento de las actividades de la producción.

Se consulta, además, una disposición que tiene por objeto ensayar la posibilidad de que los Bancos Comerciales y la Caja Nacional de Ahorros colaboren, más adelante, con el Gobierno en los propósitos de fomento de la producción nacional, autorizándolos para participar en el financiamiento, si así lo desean, de los proyectos de desarrollo industrial en que el Gobierno tenga interés.- La disposición citada no constituye una obligación para los Bancos sino que simplemente una autorización que éstos aplicarían según su criterio. Las sumas que podrán destinar a este objetivo son relativamente pequeñas, sin embargo, el Gobierno estima que con esta autorización puede iniciarse una nueva etapa en las actividades de los Bancos Comerciales.- Esta autorización podrá tener, si la ejercitan con prudencia, resultados de gran trascendencia en la promoción industrial del país, a la cual los Bancos no han podido cooperar, hasta el momento, en la proporción que hubieran deseado, a causa de las limitaciones legales vigentes.

Finalmente, se autoriza al Presidente de la República para otorgar a diversas entidades o servicios la ayuda fiscal indispensable para que puedan continuar desarrollando sus actividades dentro del presente año.

El señor Ministro terminó manifestando que en lo que se refiere a la revaluación de las reservas de oro del Banco Central, él había consultado al Consejo de Defensa Fiscal acerca del aspecto constitucional y jurídico, no sólo en lo que toca a la medida

misma, sino también en cuanto a que el producto de dicha reevaluación debe ser incorporado a las rentas generales de la nación. Agregó que debido a la premura del tiempo no disponía aún de un informe escrito, pero que los abogados del mencionado Consejo le habían hecho saber que no había duda alguna acerca de los puntos que él había sometido a su consideración.

A continuación el Secretario dió lectura a las disposiciones del proyecto que el Ministro ha sometido a la consideración del Directorio del Banco, y que son del tenor siguiente:

Art. 1°. - El Banco Central de Chile revalorizará su reserva de oro de acuerdo con la nueva paridad monetaria declarada al Fondo Monetario Internacional. La diferencia en moneda corriente que produce esa revalorización será reintegrada por el Banco Central al Fisco. Esta suma se aplicará de preferencia a redimir las letras giradas por la Caja de Amortización y aceptadas por la Tesorería General de la República que están descontadas en el Banco Central de Chile.

Art. 2°. - Autorízase al Presidente de la República para colocar hasta \$400 millones en pagarés de Tesorería. Estos pagarés devengarán un interés no superior al 4% y tendrán una amortización no inferior al 5% anuales. El producto de la colocación de estos pagarés ingresará a rentas generales de la Nación.

Art. 3°. - Autorízase a los Bancos Comerciales y Caja Nacional de Ahorro para adquirir a la par los pagarés a que se refiere el artículo anterior. El Banco Central de Chile, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y revenderles dichos pagarés por su valor nominal. Mientras estos títulos estén en poder del Banco Central de Chile devengarán sólo un interés de 2% anual.

Art. 4°. - Se autoriza igualmente a los Bancos Comerciales para hacer inversiones en acciones, certificados de rentas u otros títulos que determine el Presidente de la República, hasta por un monto equivalente al 2% de sus depósitos.

Art. 5°. - El Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y la Caja Nacional de Ahorro podrán exceder las facultades que les confieren sus estatutos y las leyes que los rigen, en el monto de las operaciones que realicen de acuerdo con la presente ley.

Los señores Aldunate y Müller formularon algunas observaciones que fueron acogidas por el señor Ministro, quedando de introducir las correspondientes modificaciones en el proyecto antes de enviarlo al Congreso Nacional. La primera de dichas observaciones se refiere a la conveniencia de especificar que la reevaluación de la reserva de oro que se propone, se relaciona con la "antigua reserva", y la segunda, a limitar hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo dentro del cual se autoriza la colocación de los pagarés de Tesorería hasta por un máximo de \$400 millones.

El señor Ministro y sus Asesores, señores Guardones y Pernie se retiraron de la Sala, agradeciendo al Presidente y al Directorio la oportunidad que les habían proporcionado para explicar ante el Consejo las principales disposiciones de la ley que tenían en proyecto.

El Directorio del Banco oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, deplora que la grave situación de la Caja Fiscal y la imposibilidad de dictar otras medidas de efectos inmediatos para resolverla, obliguen al Supremo Gobierno a apelar a la reevaluación de la reserva de oro del Banco, y a la emisión de pagarés de Tesorería para procurarse fondos, medidas ambas que pueden tener efectos inflacionistas.

De acuerdo con las propias declaraciones del señor Ministro, el Consejo

espera que estas soluciones inevitables, sean contrarrestadas en sus efectos inflacionistas, no sólo por las medidas financieras expuestas por el señor Ministro, sino también por medidas complementarias que actúan en las otras causas de la inflación representadas por reajustes de sueldos, alzas de salarios y aumentos de los gastos públicos y semifiscales.

Finalmente el Directorio entró a estudiar la solicitud del Ministro respecto a la compra del equivalente del aporte en oro al Fondo Monetario Internacional, acordándose, antes de formular la petición correspondiente, imponer cablegráficamente de esta operación al Gerente General y Gobernador de Chile ante el Fondo, señor Maschke, pidiéndole sus comentarios por cable acerca de esta medida. - Dándose autorización a la Mesa para hacer la presentación de la solicitud que corresponda, en caso que la respuesta del señor Maschke así lo aconseje.

Se abstuvo de tomar parte en estos acuerdos, así como en la declaración anterior el Director señor Araya.

Directorio

Representante del Gobierno. - Se dio cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 3822, del Ministro de Hacienda, fecha 27 de Agosto próximo pasado, por el cual se remueve de su cargo de Director del Banco, en representación de las acciones de la Clase "A", al señor Valentín Beitelbaum Polosky, y se nombra en su reemplazo, por el término que falta para completar el periodo legal, al señor Jorge Wachholtz Araya.

El Presidente, señor Briceo, dió la bienvenida en nombre del Consejo al señor Wachholtz, expresándole que era muy ^{grato} contarle entre los miembros del Directorio.

El señor Wachholtz agradeció las palabras del señor Presidente.

Representante de las Instituciones Obreras. - El Secretario dió cuenta de que se habrá hecho un estudio preliminar de las Sociedades Obreras que habrán enviado los antecedentes solicitados en el aviso de convocatoria, con el objeto de participar en la elección del Director Representante de las Instituciones Obreras en el Banco Central de Chile.

El Directorio acordó designar una Comisión de su seno, para que junto con el Secretario y el Abogado del Banco, señor Mackenna, estudien los antecedentes enviados por las Sociedades, y resuelvan lo que corresponda respecto a la participación de ellas en la mencionada elección.

A indicación del señor Presidente fueron designados los Directores señores Aldunate y Castellblanco para integrar la referida Comisión.

Caja de Crédito Agrario

Prorroga de obligaciones. - Se dió lectura a una carta fecha 8 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga por un nuevo periodo de un año para el pago del préstamo por \$40.000.000.- otorgado por el Banco a dicha Caja en virtud de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 8.143, obligación que vence el 14 del presente.

En virtud de las razones que se expresan en dicha comunicación, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada previo pago de los intereses correspondientes y pidiéndole a la Caja una amortización aunque pequeña del capital inicial de la mencionada obligación.

Instituto de Economía Agrícola

Crédito Ley 6.421. - Se dió lectura al Oficio N° 7.978, fecha 4 de Septiembre en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en el que solicita la autorización para disponer hasta la totalidad de los \$120.000.000.- a que se refiere el Art. 4° de la Ley 6.421, de 11 de Noviembre de 1939, con el fin de estar en situación de afrontar los compromisos

derivados de la requisición de trigo y harina ordenada recientemente por el Supremo Gobierno.

El Secretario dió cuenta de que el saldo vigente de préstamos del Instituto, contraídos en virtud de la ley citada, alcanza a la fecha a, más o menos, \$ 27.000.000.- de manera que la autorización que se solicita sería por un monto máximo de \$ 93.000.000.-

Después de analizar detenidamente los antecedentes que se expresan en la comunicación mencionada, y que sirven de base para esta petición, el Directorio, a indicación del señor Aldunate, acorda pedir mayores explicaciones al Instituto de Economía Agrícola sobre la operación propuesta, postergando su resolución definitiva hasta la próxima reunión.

Caja de Crédito Minero

Obligaciones, Ley N° 7.082.. Se dió lectura a una carta N° 11404, fecha 9 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero, en respuesta de la comunicacion que el Banco le dirigiera en conformidad a lo acordado por el Directorio en sesion N° 1.045, de 27 de Agosto ultimo, dándole un plazo de un mes para regularizar los préstamos vencidos que se han otorgado a dicha Caja en virtud de las disposiciones de la Ley 7.082..

En la comunicaci3n de la Caja de que se trata se confirma la conversaci3n tenida con el Presidente del Banco por el Fiscal de esa Instituci3n, se1or Gerardo Baras, en el sentido que la referida instituci3n estaria en condiciones de destinar la suma de \$5.000.000.- por a1o para la amortizaci3n de la obligaci3n que reconoce a favor del Banco, con cargo a los fondos que le corresponden por concepto del impuesto extraordinario al cohe.

El Directorio acordó solicitar informes sobre las condiciones de pago que ofrece la mencionada Caja al Abogado del Banco señor Mackenna.

Personal del Banco

Solicitud de gratificación extraordinaria. El señor Presidente hizo dar lectura a una nota que le ha dirigido el Delegado del Personal del Banco, solicitándole que patrocine ante el Directorio la concesión de una gratificación extraordinaria con ocasión de las Fiestas Patrias.

Después de un corto cambio de opiniones sobre el particular, el Directorio acordó de negar la mencionada solicitud, autorizando en cambio, a los empleados que lo deseen, un anticipo equivalente a la mitad de un sueldo mensual, anticipo que deberá ser reembolsado con la gratificación semestral que el personal percibe a fines del año.

Se abstuvo de tomar parte en este acuerdo el Director señor Castellblanco.

Entre líneas "grato". Vale

Se levantó la sesión

De abstino de tomar parte en este acuerdo el Director señor Castelblanco.
Entre líneas "grato"... Vale
Se levantó la sesión

(Handwritten signatures and names follow, including: M. Trucco, N. el...)